

Por el cual **se modifica el artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014 del programa de Maestría en Docencia de Idiomas** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado. Además, presenta las condiciones de calidad que deben cumplir las instituciones habilitadas por la ley para ofrecer y desarrollar Programas de Educación Superior y obtener el Registro Calificado. En su artículo 2.5.3.2.3.1.4 Cultura de la Autoevaluación, establece que la institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, mecanismos institucionales de evaluación, seguimiento, planes de mejoramiento, sistematización y gestión de la información.

Que la Resolución 021795 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que mediante Acuerdo 033 de 1999, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creó la Maestría en Docencia de Idiomas.

Que el artículo 4 del Acuerdo 070 de 2016 modifica el literal b) del artículo 24 del Acuerdo 025 de 2012, para establecer que los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada deben “evaluar y proponer ante el Consejo de Facultad la reestructuración curricular de los programas de posgrado”.

Que a través de la Resolución 62 de 2004, el Consejo Académico aprobó algunas modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Docencia de Idiomas y otros aspectos contemplados en el Acuerdo 033 de 1999.

Que mediante Acuerdo 052 de 2014, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia modificó el Acuerdo 033 de 1999 que creó el Programa de Maestría en

Docencia de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2012.

Que el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Lenguas Extranjeras, en sesión 06 del 24 de agosto de 2022, evaluó y acordó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación la modificación del artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014, en cuanto a la disminución en el número de créditos de la Maestría en Docencia de Idiomas. Lo anterior, con el fin de alinear su propuesta formativa con el número de créditos ofertados por programas similares en Colombia. Igualmente, por cuanto se hace necesario unificar el número de créditos de cada seminario a cuatro (4) y así, procurar posibilidades de flexibilidad curricular.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión extraordinaria 20 del 20 de septiembre de 2022, recomendó al Consejo Académico la modificación del artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014, considerando las razones expuestas por el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Lenguas Extranjeras.

Que mediante oficio DP 166 del 21 de septiembre de 2022, la Jefe del Departamento de Posgrados remitió el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014 al Consejo Académico e indicó que este documento cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria 23 del 22 de septiembre de 2022, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se modificó el Acuerdo 033 de 1999 que creó el Programa de Maestría en Docencia de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2012.

Que mediante oficio DJ-22-0873 del 04 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-1758 del 13 de octubre de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI-927 del 20 de octubre de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014 del programa de **Maestría en Docencia de Idiomas** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, acorde con los actuales lineamientos de la normativa institucional y nacional, así:

“ARTÍCULO 2.- La ficha técnica del programa de **Maestría en Docencia de Idiomas** se identifica con las características descritas en la siguiente ficha técnica:

Nombre del Programa	Maestría en Docencia de Idiomas
Código SNIES	13105
Sede del Programa	Sede Central Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias de la Educación
Ubicación del Programa	Tunja-Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría
Énfasis de	Profundización
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Magíster en Docencia de Idiomas
Norma Interna de Creación	Acuerdo 033 del 25 de marzo de 1999
Número de Créditos Académicos	48
Periodicidad de Admisión	Anual
Duración del programa	4 semestres
Valor de la matrícula	5 SMMLV
Número máximo de admitidos	20
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Educación
Campo específico	Educación
Campo detallado	Formación para docentes con asignatura de especialización
**Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias de la Educación
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Educación

ARTÍCULO 2.- En atención a la facultad otorgada al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 002 del 2020, sobre estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente, las futuras reformas al Plan de Estudios del Programa serán aprobadas mediante la actualización del PAE.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, en especial, el artículo 2 del Acuerdo 052 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Comité de Currículo Área Disciplinar- Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico